

7. FISCAL ELECTORAL

DESCRIPCION GENERAL

Encargado de llevar el control del proceso electoral e inscripción de Partidos Políticos, cumpliendo las convocatorias del organismo colegiado del Tribunal Supremo Electoral y con el proceso de escrutinio, brindando un informe final de las elecciones.

PRINCIPALES FUNCIONES

- Velar por la legalidad de todos los procedimientos en materia electoral, mediante la correcta aplicación del Código Electoral y la Constitución de la República, con la finalidad de garantizar el proceso democrático.
- Asistir a reuniones con el organismo Colegiado, Junta de Vigilancia Electoral, Junta de Vigilancia Departamental, Junta de Vigilancia Municipal, Dirigentes de Partidos Políticos, atendiendo convocatorias, con el objeto de tratar puntos de carácter electoral.
- Representar al Fiscal General de la República en las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Diputados y Alcaldes, verificando los procesos de escrutinio, con el objeto de garantizar la voluntad del votante.
- Dar seguimiento a casos penales que cometen los ciudadanos en las votaciones, mediante la solicitud de informes a las jefaturas de las Unidades en donde se esté conociendo el delito cometido, con la finalidad de lograr un fallo o resolución de un proceso.
- Asistir a reuniones con el ente Jurisdiccional del Tribunal Supremo Electoral, a través de convocatorias, con el propósito de tratar posibles reformas al Código Electoral.
- Atender a los diferentes medios de comunicación, mediante entrevistas de cualquier tema en materia electoral, con el fin de dar a conocer la posición de la Fiscalía General de la República a determinados asuntos.

- Asistir a eventos de diferentes organismos o partidos políticos en materia electoral, atendiendo invitaciones, con el objeto de informarse sobre temas y convenios.
- Elaborar informe final después de cada evento electoral previa autorización del Fiscal General, con el objetivo de dar a conocer la información de todo el proceso electoral al organismo colegiado del Tribunal Supremo Electoral.
- Actuar de oficio ante una posible violación a la Ley Electoral o Constitución de la República, dentro de los derechos políticos ante la entidad correspondiente, con el objeto de llevar a una posible sanción.
- Presentar recursos de Ley ante el Tribunal Supremo Electoral u otra Institución, mediante una solicitud dirigida a la autoridad competente, con la finalidad que impere el Estado de Derecho.
- Coordinar el equipo de Fiscales en el período de elecciones a nivel nacional, con el objeto de verificar los hechos que se investiguen en materia electoral.
- Coordinar capacitaciones para Fiscales en época electoral, gestionando con el Tribunal Supremo Electoral los temas a desarrollar, con el objeto de preparar al personal de apoyo en las elecciones.
- Elaborar y remitir informes de seguimiento del plan anual de trabajo a la Gerencia de Planificación.